DEPENDENCIA QUE PROYECTA	IMRDS
FECHA	ABRIL DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "*servir a lo comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación* (...)". Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Que, a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Articulo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales y conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones que se desagrega en programas, subprogramas y proyectos. Por tal razón, mediante Acuerdo 14 de mayo 30 de 2020, el Honorable Concejo Municipal adoptó y aprobó el plan de desarrollo del municipio de Soacha para la vigencia 2020 – 2023 "EL CAMBIO AVANZA".

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Dicha necesidad surge debido a que el IMRDS mediante sus diferentes proyectos y durante toda la vigencia o año en curso genera diversas y constantes actividades que implican el uso de elementos de amplificación (sonidos) para dar cubrimiento a la población asistente, para ello es necesario la implementación de un registro sonoro en un soporte que permita su reproducción (fonograma) de pistas musicales las cuales están protegidas bajo la figura de Derechos de Autor, estas protegen al autor como creador de una obra en el campo literario y artístico, entendida ésta, como toda expresión humana producto del ingenio y del talento que se ve materializada de cualquier forma perceptible por los sentidos y de manera original, considerando la normatividad presente en los artículos 158,159,187 de la ley 23 del 82 y el articulo 2, literal C de la ley 232 de 1995, el IMRDS luego de las notificaciones realizadas por algunos recaudadores de dicho objeto se ve la necesidad de generar los debidos pagos frente a lo establecido en la normatividad con el fin de evitar inconvenientes al realizar los diferentes eventos que proyecta la entidad dentro de estos:

1. **HEVS**

Donde el desarrollo de sus actividades genera la reproducción de pistas musicales para los diferentes puntos de actividad física desde las 7:00 am hasta la 1:00 pm en parque campestre, parque Tibanica, Parque principal de Soacha, Coliseo General Santander, Coliseo León XIII, Unidad Deportiva San Carlos, Centro Cívico, Hogares Soacha, Tabacal y Unidad Deportiva Compartir.

2. **CLASICA DE CICLISMO CIUDAD DE SOACHA.**

Se realiza un evento elite, el cual congrega no solo deportistas en el área del ciclismo no solo a nivel municipal sino también nacional, para esta actividad se requiere del servicio de transporte durante 5 días seguidos o según las fechas pactadas por la federación, para lo cual es necesario sonidos y pistas musicales que permitan la ambientación del evento.

3. **FESTIVALES ESCOLARES**

Actividad que promueve la participación de las diferentes instituciones educativas en la disciplina del atletismo, donde se congregan gran cantidad de participantes de las diferentes comunas y por las principales vías del Municipio en las comunas (comuna 1-unidad deportiva compartir) (comuna 2-zona centro) (comuna 4- frente a la institución educativa buenos aires).

4. **CARRERA DE LA MUJER:**

La Carrera Atlética de la Mujer, se desarrollará por las principales vías del Municipio de Soacha, se encuentra clasificada en cuatro categorías: Categoría U16, U18, Categoría Mayores, y Categoría Recreativa, donde se requiere constantemente de la amplificación de sonido y junto con ello la reproducción de pistas musicales para generar el calentamiento de las diferentes categorías.

5. **CARRERA ATLETICA INTERNACIONAL:**

Espectáculo deportivo para el municipio, como ejemplo de superación, integración y convivencia social, garantizando la participación del sector estudiantil, el adulto mayor, personas diversamente hábiles, atletas internacionales y nacionales como un grupo solido donde se demuestran resultados técnicos y organización.

6. **ADULTO MAYOR:**

Este servicio para la población de adulto mayor se enfoca en reproducción de pistas musicales para el festival de danza desarrollado en las diferentes comunas del Municipio, así mismo las actividades de integración y clases realizadas con los más de 2.340 usuarios.

7. **ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA**:

Uno de los proyectos que más requiere el servicio considerando que la población beneficiada es una de las más amplias dentro del IMRDS, las actividades que requieren constantemente de este servicio se enfocan a las ferias deportivas, festivales, demostraciones deportivas, campeonatos entre otros.

8. **NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS:**

Proyecto que centraliza el desarrollo de sus actividades con los niños y jóvenes del municipio en las diferentes comunas y corregimientos, estas actividades se desarrollan constantemente durante el curso del año, donde al finalizar se genera también un campamento municipal y departamental que requiere del desplazamiento de equipos de audio y fonogramas para el desarrollo de la actividad con los más de 700 jóvenes.

9. POBLACIÓN DIVERSAMENTE HÁBIL:

Para esta estrategia radican en el desarrollo de las diferentes presentaciones o campeonatos que se desarrollan durante el año en curso, así mismo la población de diversamente hábil participa de las olimpiadas realizadas por el IMRDS donde en varias ocasiones el escenario suele ser las principales vías para lo cual es necesario la implementación de dispositivos de amplificación que emitan acústicas o audios de ambientación.

10. EXPLORACIÓN MOTORA:

La necesidad inmediata para esta estrategia contempla el desarrollo del festival de exploración motora el cual cubre cada una de las comunas del municipio y se realiza de manera consecutiva por más de un mes, para este evento la ambientación mediante rondas infantiles se hace necesario en cada obra que interpreta el personal docente.

Con el desarrollo de cada una de las actividades presentadas anteriormente el IMRDS cuenta con la necesidad de generar los debidos pagos de esta obligación y así contar con la implementación de audios, pistas musicales en el desarrollo de cada una de las actividades evitando sanciones o la ejecución inadecuada del evento por falta de garantías para su desarrollo.

11. DEPORTE RECREATIVO

Se requiere para llevar a cabo las actividades de adulto joven, donde se requiere constantemente de la amplificación de sonido y junto con ello la reproducción de pistas musicales para generar la ambientación.

12. SISTEMA INTEGRADO DE RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE

Se requiere para los eventos de recreo deportivos como festivales, canitas recreativas, recreación al parque y recreación escolar, donde se hace necesario la reproducción de pistas musicales.

13. SISTEMA INTEGRADO DE CAMPISMO

Se requiere para la ambientación en las diferentes estaciones que desarrolla esta actividad con pistas musicales.

14. JUEGOS VEREDALES Y DE INTEGRACION COMUNITARIA

Uso de pistas musicales para la ambientación de los escenarios usados como campos de tejo, mini tejo en zonas rurales cuando se requiera.

Con el desarrollo de cada una de las actividades presentadas anteriormente el IMRDS cuenta con la necesidad de generar los debidos pagos de esta obligación y así contar con la implementación de audios, pistas musicales en el desarrollo de cada una de las actividades evitando sanciones o la ejecución inadecuada del evento por falta de garantías para su desarrollo.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas Concordantes En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Por lo expuesto resulta, apremiante y necesario contratar un proveedor que garantice la prestación del servicio que tenga como objeto ***" CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE DERECHOS DE AUTOR POR LA UTILIZACION DE FONOGRAMAS Y PISTAS MUSICALES UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMRDS"***.

Que, para garantizar la satisfacción de las necesidades antes referidas, el IMRDS cuenta con el Banco de Proyectos BPIN 2023257540025: "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACION, FUNDAMENTACION, PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE SOACHA**" actualizado en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, de acuerdo certificación de fecha 31 de enero del 2023, 2023257540026: "**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FISICA COMPLEMENTARIA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**" actualizado en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, de acuerdo certificación de fecha 31 de enero del 2023, 2023257540028: **"FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y USO DE LA BICICLETA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA GENERACION DE HÁBITOS DE ESTILO SALUDABLE DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SOACHA**" actualizado en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, de acuerdo certificación de fecha 6 de enero del 2023 y 2023257540028: "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECREACION, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y CAMPISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**" actualizado en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, de acuerdo certificación de fecha 31 de enero del 2023.

Que, de conformidad a la necesidad y premura de adjudicar el proceso a un proveedor idóneo que cumpla con lo requerido, se determinó la modalidad de selección de mínima cuantía que permite a la entidad prestar los servicios necesarios en los tiempos establecidos.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

El IMRDS efectuó el análisis del sector, relativo al objeto del proceso de contratación el cual consta en documento adjunto. Anexo 1.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.450.000),** Incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar de acuerdo a la siguiente tabla:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR SERVICIOS			
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviembre 28 de 2016. capitulo VII - Art. 39 - 40 y 41
FONDO PROCULTURA	1	Valor Total factura (incluido IVA)	Acuerdo Municipal No 029 de noviembre 28 de 2016. **SOLO PERSONAS JURIDICAS**

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles del presente proceso están definidos de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente ver anexo 3.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

3.2.

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE DERECHOS DE AUTOR POR LA UTILIZACION DE FONOGRAMAS Y PISTAS MUSICALES UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS DESARROLLADOS POR EL IMRDS".

3.2.1. Alcance:

En desarrollo del objeto, se ejecutará conforme a lo requerido en la ficha técnica y necesidad del IMRDS para poder desarrollar las actividades y eventos de manera idónea.

3.2.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las condiciones a exigir están descritas en el anexo No. 3 denominado FICHA TÉCNICA ANEXO 3.

3.2.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121604	80000000	8012000000	80121600	80121604

3.2.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal

BPIN 2023257540025: "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INICIACION, FUNDAMENTACION, PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE SOACHA**"

2023257540026: "**FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FISICA COMPLEMENTARIA Y LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA**"

2023257540028: "**FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y USO DE LA BICICLETA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y LA GENERACION DE HÁBITOS DE ESTILO SALUDABLE DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SOACHA**"

2023257540028: "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECREACION, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y CAMPISMO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA**" actualizado en el Banco Municipal de Proyectos de Inversión, de acuerdo certificación de fecha 31 de enero del 2023.

3.2.6. Código BPIN

2023257540025 – 2023257540026- 2023257540028- 2023257540028

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de mínima cuantía de prestación de servicios.

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2023.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3.4.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el IMRDS.

3.4.3. Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.450.000) en un único pago, Incluido IVA e impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la Factura y/o documento equivalente que cumpla con el lleno de los requisitos legales, a la misma se adjuntarán los respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el (los) supervisor(es) del contrato donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

3.5. Supervisión y/ o Interventoría:

El INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Director o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al área jurídica y posterior archivo.
10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al área jurídica.
11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área Jurídica del IMRDS.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el INSTITUTO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

3.6. Obligaciones del contratista.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Emitir a favor del IMRDS la expedición de comprobantes o certificación de paz y salvo por las autorizaciones otorgadas durante toda la vigencia 2023.
2. Emitir la factura correspondiente a la vigencia 2018 teniendo en cuenta los valores establecidos en la forma de pago del contrato.
3. Certificar que el IMRDS ha cumplido con las obligaciones y pago de derechos de autor.
4. Responder en cualquier momento las reclamaciones administrativas o judiciales que eventualmente presenten terceros contras del IMRDS, por presunta falta de autorización en la ejecución de obras musicales realizadas durante la vigencia del presente contrato.
5. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.

3.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de apoyo logístico de propiedad del IMRDS, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el supervisor y demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual.
2. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.
3. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por EL INSTITUTO.
4. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL
5. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del INSTITUTO.
6. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre del INSTITUTO, así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Portar de manera adecuada los elementos de imagen institucional (carnet y uniforme) que permitan la identificación del contratista.
8. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL INSTITUTO que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual.
9. Hacerse responsable por el manejo de equipos o claves asignadas por EL INSTITUTO con el fin de realizar las funciones propias del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá responder por cualquier tipo de manipulación de los mismos por parte de terceros, ya que los elementos entregados son personales e intransferibles.
10. Reportar en caso de presentarse pérdida del o de los elementos asignados, de forma escrita al supervisor del contrato dentro de los dos días (2) hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos.
11. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos.
12. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
13. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato.
14. Realizar el acompañamiento logístico y/o operativo a los diferentes programas, proyectos eventos y/o certámenes de la entidad cuando le sea requerido.
15. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
16. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales.
17. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.
18. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
19. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Entidad.

1. Pagar cumplidamente los valores acordados como contraprestación de los Servicios contratados.

2. Facilitarle al contratista los espacios físicos, equipos, elementos e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Supervisar el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en el contrato.

4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2023 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual el IMRDS adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia, Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
>
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
>
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> *Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> *Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente*

con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 371 del 15 de marzo de 2023, expedido por el responsable del presupuesto por el valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($16.450.000)**, conforme a la siguiente asignación presupuestal.

CCPET	META	CPC	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.007	25	65119	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicio de leasing.	$7.450.000
2.3.2.02.02.007	26	65119	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicio de leasing.	$6.000.000
2.3.2.02.02.007	28	65119	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicio de leasing.	$1.500.000
2.3.2.02.02.007	30	65119	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicio de leasing.	$ 1.500.000

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA.

El proponente debe ser personal Natural o Persona jurídica debidamente constituida, con Establecimiento de Comercio, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del proceso de contratación y acredite los siguientes requisitos:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de

inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

b. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes miembros del proponente plural.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

d. ERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

f. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

g. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR - Formato No 3 Y 3.1.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

h. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o Matrícula Mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Por lo menos 1 actividad económica reflejada deberá estar acorde con el objeto del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

i. EGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

j. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Formato No 4.(4.1).

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato 5 y Formato 5.1

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada

bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

l. SITUACIÓN MILITAR

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

m. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES. Formato 6

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

n. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el compromiso Anticorrupción establecido en el formato No. 2.

ñ. CERTIFICACIÓN BANCARIA, la cual deberá ser expedida dentro de un término no mayor a dos meses.

6.1.1. Requisitos Financieros Habilitantes
N/A

6.1.2. Requisitos Técnicos Habilitantes

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÉCNICA

El PROPONENETE acreditará que cumple con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 3 (ficha Técnica) para todos los ítems, el cual será verificado por el comité técnico y financiero.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con la presentación de máximo DOS (02) certificaciones de contratos con entidades públicas y/o privadas, con las que acredite actividades relacionadas con el objeto contractual, cuyo valor al sumar sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del proceso de contratación expresado en SMMLV.

Para efectos de validar la experiencia los contratos deben estar debidamente terminados y liquidados a entera satisfacción. Se deberá adjuntar igualmente copia del respectivo contrato.

Para la certificación de experiencia deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.
2. Objeto de los contratos con los cuales se pretende certificar la experiencia.

3. Fecha de inicio, terminación y liquidación del mismo.
4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.
5. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.
6. No se aceptarán auto certificaciones para efectos de determinar la experiencia.

NOTA 1: En todo caso se podrá acreditar la experiencia con copia de contratos y certificación y/o acta de liquidación respectiva.
NOTA 2: Las certificaciones de entidades privadas sin excepción deberán ser acompañadas por copia de la respectiva factura.
NOTA 3: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia de la factura de venta, copia de pago de los impuestos de las facturas relacionadas, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

7. OFERTA ECONÓMICA

El IMRDS seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO.**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA: el valor total de la propuesta presentada por los proponentes no deberá superar el presupuesto oficial establecido y el precio unitario de cada ítem So pena de rechazo.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR MANTENIMIENTO			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020,art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capitulo I Acuerdo Municipal No 030 de Diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118

Los demás impuestos serán de conformidad a la normatividad vigente.

7.1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el IMRDS considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	**10%**	Por el término de ejecución y 6 meses más

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo No. 1 análisis del sector.
- Anexo No. 2 estudio de mercado
- Anexo No. 3 Matriz de riesgo.
- Anexo No. 4 Ficha Técnica.

11. RESPONSABLES:

CARLOS ARTURO VASQUEZ CORTES
SUB DIRECTOR DEPORTIVO IMRDS

Elaboró, **JUAN SEBASTIAN BERNAL BERNAL** Profesional Planeacion IMRDS	Elaboro, **HERNAN FELIPE RAMIREZ** Área Tecnica – IMRDS	Elaboro, **ANDREA CAROLINA ZORRO VERGARA** Abogada IMRDS